

GRANJA TALLER ESCOLAR



PUNO

JUNIO -- 1933

PERU



GRANJA TALLER ESCOLAR



Vista General de los Edificios de la Granja Taller Escolar

GRANJA TALLER ESCOLAR

GRANJA TALLER ESCOLAR

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION DE AGRICULTURA Y GANADERIA

INSPECCION GENERAL DE EXPERIMENTACION

GRANJA TALLER ESCOLAR DE PUNO



LIMA - PERU

JUNIO DE 1933

GRANJA TALLER ESCOLAR

LA GRANJA TALLER ESCOLAR DE PUNO

A ocho kilómetros de Puno, al borde del lago Titicaca y a la derecha del camino que lleva a Bolivia, como una visión de triunfo, se destaca en el fondo gris de los desolados montes circunvecinos el hermoso edificio de la GRANJA TALLER ESCOLAR, en el fundo Salcedo.

Es un foco de cultura y de progreso. Allí reina el trabajo. Allí las industrias y las artes se dan la mano en benéfico consorcio. Allí los hijos del departamento tienen cifradas sus esperanzas de redención, pues allí han de formarse las nuevas generaciones por el estudio, que abre nuevos horizontes, y por el trabajo, que ennoblece y constituye sociabilidades homogéneas y solidarias.

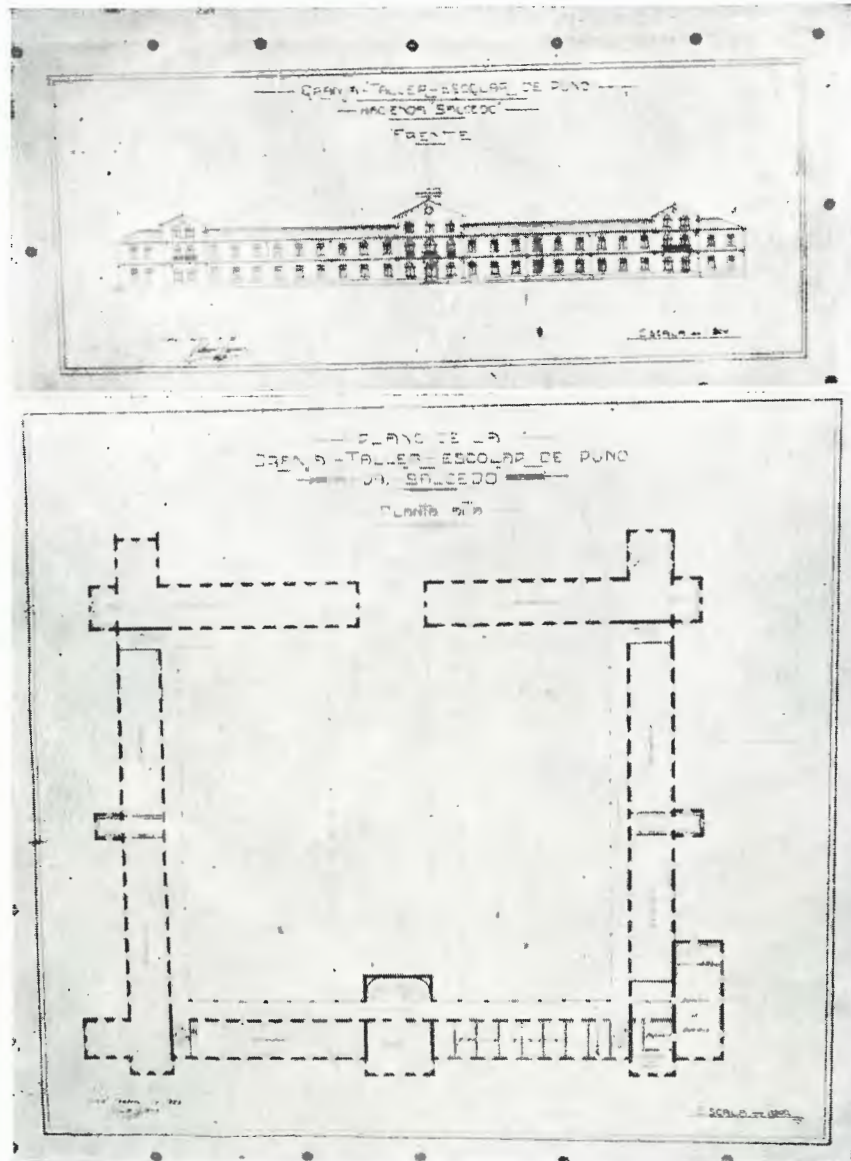
¿Cómo ha surgido en esa fría soledad una obra de tanto aliento?



Desde hace muchos años sentíase la necesidad de una escuela, dedicada de un modo especial a la educación del niño indígena.

Varias tentativas y proyectos se elaboraron con este fin. El Congreso Regional del Sur de 1920, a propuesta del Sr. Dr. E. Pineda Arce, dió la ley N.º 19, creando fondos sobre la base del impuesto a la coca que ingresa al departamento de Puno, con el fin de establecer una Escuela de Artes y Oficios en la capital del departamento.

GRANJA TALLER ESCOLAR



Planos del edificio, obra del R. P. Florencio Martínez, arquitecto salesiano, y jefe de la oficina técnica de construcciones en Buenos Aires.



Antiguo caserío del fundo "Salcedo" donde surge ahora el edificio de la Granja.

Esta ley fué ratificada por el Congreso, (ley N.º 4669) entrando luego en vigencia.

En 1922 celebróse en el Cuzco un Congreso Interdiocesano, con el concurso de Arequipa, Puno y Ayacucho. Tres distintas comisiones de su seno encargáronse del estudio de los proyectos que fueran más eficaces para la positiva civilización y elevación de la raza indígena. Y las tres comisiones, por unanimidad, señalaron como único recurso la creación de grandes internados para varones y mujeres indios, fundamentando su propuesta con bien razonados discursos.

GRANJA TALLER ESCOLAR



Vista general de la Granja a principios de 1931.

Se discutió sobre cuál entidad hubiera sido la más apta para regentar estos internados, y todos estuvieron acordes en señalar a los Salesianos, cuya obra cultural, de acuerdo con las necesidades de la vida moderna, se desarrolla en diversos países

en bien organizadas Escuelas Agrícolas y de Artes y Oficios. Lo mismo se dijo con respecto a las Hijas de María Auxiliadora, a quienes anima idéntico espíritu.



Dirección de la Granja.

SE CRISTALIZA LA IDEA

Ya en 1924 comenzó a cristalizarse el acariciado proyecto de establecer una Escuela de Artes y Oficios en Puno. En este año el senador Don Pedro I. de Noriega, presentó al Congreso Nacional el proyecto de ley para la creación de una Granja Ta-



Antiguo caserío de los Condes de "Salcedo".



R. P. Francisco Paglia, primer salesiano llegado al fundo "Salcedo", 1928.

ller Escolar, teniendo como base los fondos antes mencionados.

El 6 de Noviembre de 1925, el Congreso dió la ley N.º 5257, N.º 5257, creando la "GRANJA TALLER ESCOLAR" para educar niños de raza indígena.

Esta ley fué promulgada el 11 del mismo mes, en los siguientes terminos:

TEXTO DE LA LEY

El Presidente de la República:
 Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:
 El Congreso de la República Peruana ha dado la ley siguiente:



Colocación de la primera piedra. — 10 de Agosto, 1928.



Antiguo caserío "Salcedo" y estado de los trabajos de construcción en abril de 1929.

ARTICULO I. — Créase, en un fundo agrícola ganadero de la Provincia de Puno, una Granja Taller Escolar para educar niños de raza indígena de 14 a 16 años.

ARTICULO II. — El período de educación durará precisamente cinco años, que será de internado, sin interrupción alguna. Tanto los estudios como la alimentación, vestuario, asistencia médica, útiles de enseñanza y de trabajo, serán absolutamente gratuitos.

GRANJA TALLER ESCOLAR



Estado de los trabajos a principios de marzo de 1929.



Trabajos del edificio en julio de 1929.



Estado de la construcción del edificio en mayo de 1929.



Vista panorámica de los trabajos en julio de 1929.



SR. DN. PEDRO I. DE NORIEGA
Ex - Senador por Puno,
a quien se le debe por su patriotismo e interés
por la civilización del indio, la fundación
de la Granja Taller Escolar.

ARTICULO III. — La enseñanza comprenderá:

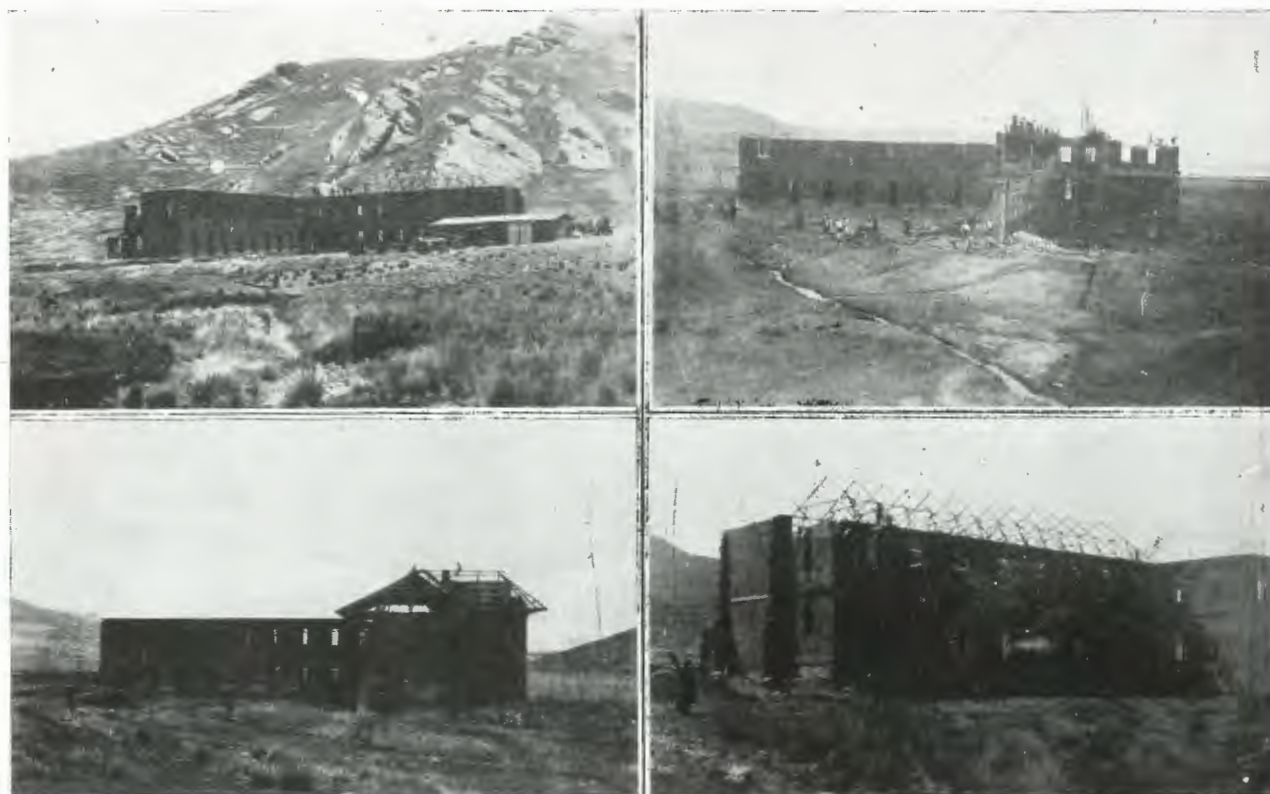
- a). — Instrucción primaria elemental;
- b). — Cultivo de la tierra;
- c). — Cría de ganado;
- d). — Un oficio manual.

ARTICULO 4.º. — Con los rendimientos líquidos del fundo y con los que se obtenga de los talleres, una vez establecidos, se formará, para cada alumno un fondo de reserva, del cual se

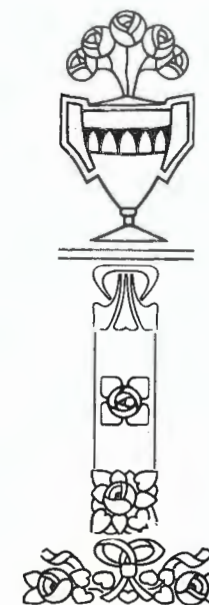
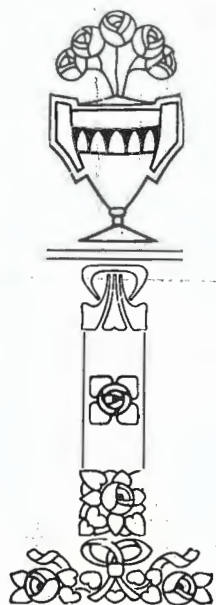


Otro aspecto de los trabajos a principios de julio de 1929.

GRANJA TALLER ESCOLAR



Trabajos a mediado de julio de 1929.



GRANJA TALLER ESCOLAR

colocará anualmente, un 50 por ciento en la Caja de Ahorros, para responder por el valor de un lote de tierra que se entregará al alumno, quien recibirá, en herramientas el otro 50 por ciento, al terminar los estudios.

ARTICULO 5.º — Destínase a la organización y sostenimiento del Instituto creado por esta ley:



Primera parte del edificio inaugurado el 10 de agosto de 1929
con los primeros 120 alumnos.



Estado de la fachada del edificio en septiembre de 1929.

a). — La renta que se obtenga de los bienes del Estado ubicados en el departamento de Puno;

b). — La proveniente del impuesto al consumo de la coca, creada por el Congreso Regional del Sur en la ley N.º 17, considerándose por este concepto, los fondos que ya hubieran sido recaudados; y

c). — Una subvención que se consignará en el Presupuesto General.

GRANJA TALLER ESCOLAR



Estado de los trabajos del edificio, a fines de 1930.

ARTICULO 6.º — Los ingresos a que se refiere el artículo anterior se remitirán a la Caja de Depósitos y Consignaciones, la que abonará trimestralmente los presupuestos de la Granja Taller, con orden del Ministerio respectivo.

ARTICULO 7.º — Declárese de utilidad pública el establecimiento de dicha Granja Taller para los efectos de las expropiaciones a que hubiere lugar.

ARTICULO 8.º — Quedan derogadas todas las leyes y resoluciones que se opongan a la presente.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dado en la sala de sesiones del Congreso. — Lima, a los 6 días del mes de noviembre de mil novecientos veinticinco.

E. de la Piedra, Presidente del Senado.

F. A. Mariátegui, Presidente de la Cámara de Diputados.



Suspección de los trabajos de construcción en agosto de 1930.

GRANJA TALLER ESCOLAR

M. G. Gonzáles, Senador Secretario.

Edo. Basadre, Diputado Secretario.

Pon tanto: Mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

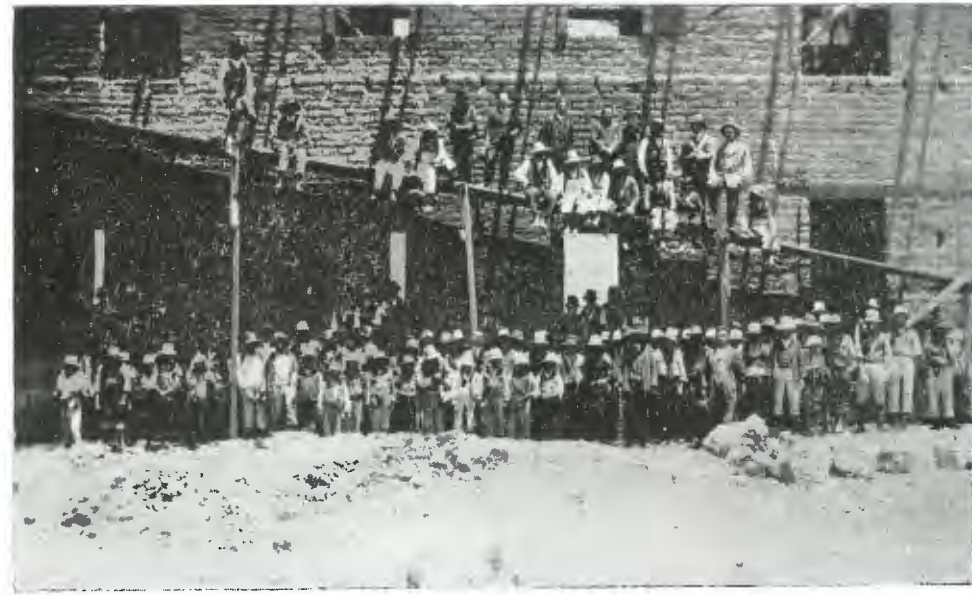
Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los once días del mes de noviembre de mil novecientos veinticinco.

Pedro José Rada y Gamio.

A. B. Leguía.



Habilitación de la primera parte del edificio.



Los 300 trabajadores indígenas durante el descanso.

LA DIRECCION DE LA OBRA

El 14 de diciembre de 1927, se celebró el contrato entre el Supremo Gobierno y la Congregación Salesiana, encargándosele la organización y establecimiento de la Granja Taller Escolar que había de regentarla por un período de 6 años.

GRANJA TALLER ESCOLAR



Fachada en construcción.

Escogióse luego el lugar en que debería emplazarse la Granja. El fundo "Salcedo", en las cercanías de Puno, a orillas del gran lago Titicaca, a unos 4,000 metros sobre el nivel del mar fué la zona designada.

El 29 de diciembre del mismo año, una comisión especial, que presidía el Prefecto del Departamento, después de haber cumplido todas las prescripciones legales, entregó a la Congrega-

ción Salesiana, en la persona del R. P. Alfredo Savoia, el mencionado fundo "Salcedo", según consta en acta y planilla legales de esa fecha.



Un matrimonio indígena de los colonos de la Granja durante los trabajos de construcción.

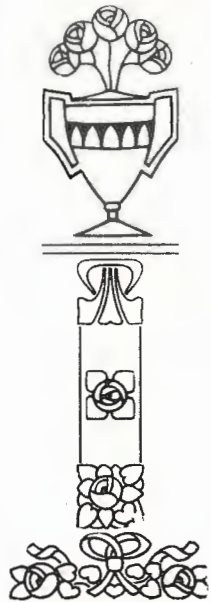
GRANJA-TALLER ESCOLAR



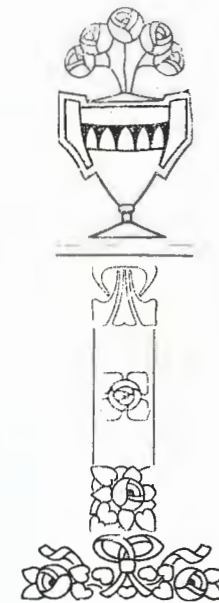
Fachada principal de la Granja Taller Escolar.



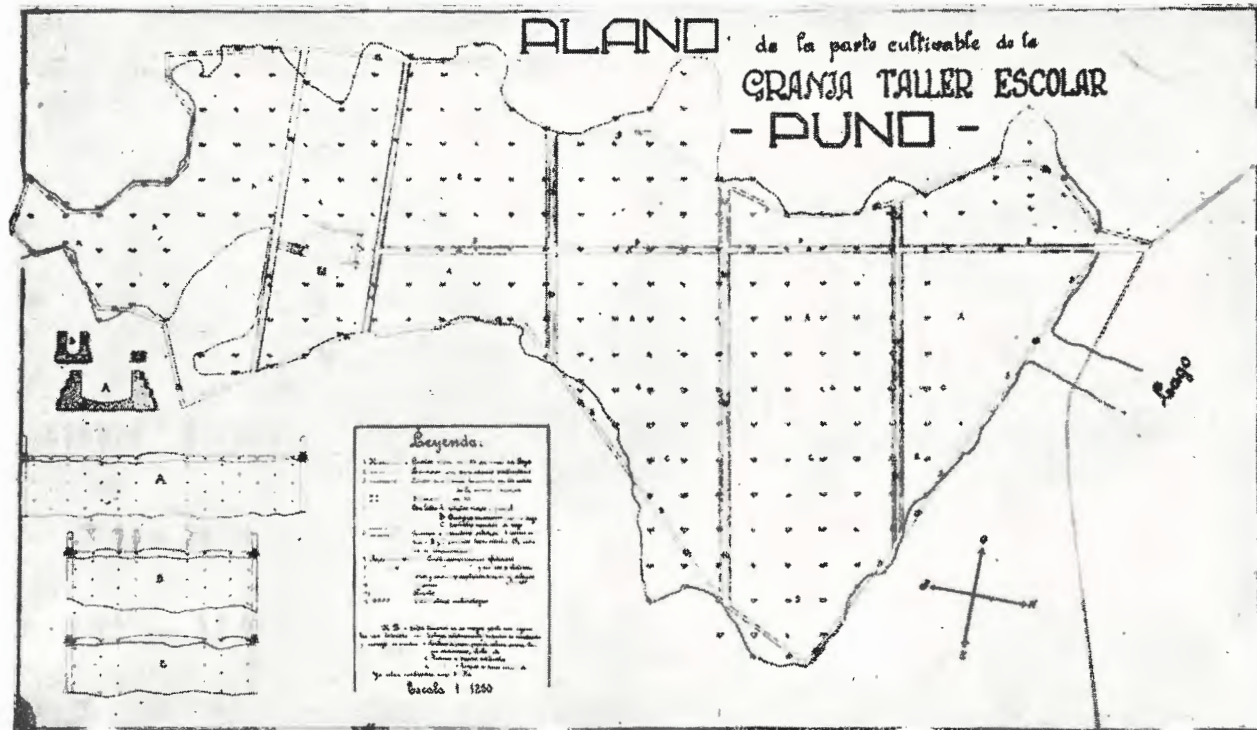
Vista de la fachada y cuerpo del edificio.



Concurrencia de la sociedad de Puno a la repartición de premios de 1932.



GRANJA TALLER ESCOLAR



Plano de la parte cultivable de la Granja a 4,000 m. sobre el nivel del mar.



R. P. BERNARDO J. LANDONI,
Director de la "Granja Taller Escolar".

EN PLENA ACTIVIDAD

Muy pronto, en febrero de 1928, el Padre Savoia presentaba en Lima, al Ministerio de Fomento, los planos de la Granja con sus respectivos presupuestos, los que, con ligeras modificaciones, fueron aprobados en noviembre del mismo año.

Mientras tanto, ya en junio de ese año, después de proli-



El tractor "Pavesi" rompe la pampa secular.



Los pajanales se transforman en campos de cultivo.

jas observaciones, se fijó la ubicación y orientación del edificio, se comenzó su trazo y se echaron los cimientos.

El 10 de agosto se bendijo y se colocó solemnemente la primera piedra del edificio, procediéndose los trabajos con inusitada celeridad y gran entusiasmo, a tal punto que ya el 4 de julio del año siguiente 1929, el señor Director de Agricultura y Ganadería, en representación del Supremo Gobierno, inauguraba la primera parte del edificio, dándose comienzo a la labor educacional del indio, dentro de un nuevo plan, con 100 alumnos de nuestra raza aborígen.

EL EDIFICIO

Sobre un área de 115 metros de frente por 200 de fondo, hoy se eleva imponente el edificio de la Granja.

Tanto el plano como la construcción son obra de arquitectos salesianos.



Una de las faenas diarias en el campo.



Trabajos de roturación en la pampa.

Nada se ha omitido para que reuna en su sencillez todos los adelantos modernos, tanto en la repartición de los locales como en la higiene.

Ocupan el primer piso los talleres, los comedores, la cocina, la administración, la Capilla y el salón de actos.

En el segundo piso se han instalado las aulas escolares, los dormitorios, la enfermería y las habitaciones del personal directivo. Todo con mucha amplitud, mucha luz, mucho aire.

GRANJA TALLER ESCOLAR



ING. JOSE D. VALDIVIESO.
Director de Agricultura y Ganadería.

En el tercer piso hay algunos otros dormitorios, y además los depósitos de las cosechas.

El conjunto, en sus líneas severas, resulta un hermoso e higiénico local, con todos los adelantos modernos.

Una vez terminado, el edificio podrá contener, con toda comodidad, 500 alumnos internos.

En la actualidad son 200, todos ellos provenientes de los distintos distritos del departamento de Puno.



Otro aspecto del mismo trabajo.

**FINALIDAD DE LA GRANJA TALLER ESCOLAR
DE PUNO**

La Granja Taller Escolar de Puno, es una institución oficial destinada a suministrar a los niños de raza indígena la enseñanza agrícola elemental; por lo tanto depende del Ministerio de Fomento.



Los alumnos aceleran el trabajo con la máquina segadora.



Otra vista del antiguo caserío "Salcedo, a la llegada de los primeros salesianos.

La dirección técnica y control económico de la Granja corresponde a la Dirección de Agricultura y Ganadería por intermedio de la Inspección General de Experimentación, como todas las demás granjas y centros de experimentación que funcionan en el territorio nacional.

De acuerdo con el espíritu de la ley de su creación, el fin principal de la Granja, es contribuir a la civilización de la

raza indígena por medio de la educación de sus jóvenes generaciones.

Para ello es necesario alejar al joven de las influencias raciales del hogar y del ambiente, tomándolo desde sus primeros años.

Nada más eficaz que el internado que lo separa por algún tiempo de sus costumbres y lo pone en la necesidad de acomodarse a otro modo de vivir más conforme con nuestra civilización.



Sección de horticultura y vivero de plantas.



ING. PEDRO RECAVARREN C.
Inspector General de Experimentación.

GRANJA TALLER ESCOLAR



Campo experimental de horticultura.

La edad de ingreso es de los 12 a los 15 años, edad que ofrece más seguras probabilidades de éxito.

La permanencia en la Granja es de cinco años.

La educación de estos jóvenes se desarrolla en un ambiente familiar de bondad y estricta moral cristiana.

Se les inculca hábitos de trabajo, de disciplina, de higiene, sentimientos religiosos y morales, amor a la familia y a la Patria.

En una palabra, la misión de esta Granja en pro de las nuevas generaciones indígenas, en este departamento, es la de conquistar su inteligencia para la verdad, su voluntad para el bien, su persona entera para la civilización cristiana: *Es la de formar de esos jóvenes, obreros civilizados, ciudadanos conscientes de sus obligaciones, por medio del estudio y del trabajo.*

Para conseguir este resultado, se ha establecido el siguiente



Campo experimental de plantas forrajeras.

PLAN EDUCACIONAL

- a). — Enseñanza de elementos de Instrucción Primaria;
b). — Enseñanza del cultivo de la tierra y de ganadería;



Algunas muestras de horticultura.



Invernadero y campo de horticultura.

- c). — Enseñanza del servicio manual doméstico;
d). — Enseñanza de un oficio manual.

La enseñanza abarca los tres primeros años de Instrucción Primaria.

El 60 por ciento de los alumnos que se presentan a la Granja desconocen por completo el idioma castellano y es analfabeto.

GRANJA TALLER ESCOLAR



Campo experimental de mimbres.

Un 30 por ciento habla algo de castellano sin tener conocimiento alguno de estudios.

Un 10 por ciento habla castellano con algunas nociones de estudios hechos en los distritos, en escuelas fiscales.

Considerando que la mayoría de los alumnos es completamente analfabeta, los dos primeros años los ocupan en aprender las primeras letras y hablar el idioma castellano; los otros tres siguen los cursos elementales según el programa oficial. En

los últimos dos años, a los que están más adelantados se les da conocimientos de teneduría de libros para pequeños talleres y pequeñas haciendas, y conferencias semanales sobre educación civil y formación profesional. Aunque el indígena es de suyo agricultor, durante los cinco años de permanencia en la Granja se le dedica de un modo especial al estudio de los cultivos en general, y en la práctica a la labranza de los terrenos, ampliando sus conocimientos sobre el cuidado del ganado.



Observatorio metereológico de la Granja.

GRANJA TALLER ESCOLAR

Durante la enseñanza que dura 5 años, los alumnos reciben gratuitamente, a más de la alimentación, el vestuario y los útiles de enseñanza y trabajo.

Todos los servicios domésticos son desempeñados por los alumnos en lo que se refiere a la higiene, lavado y conservación del vestuario, preparación de las comidas, molienda de trigo y panificación.



Campo experimental de avena en producción.



Campo experimental de centeno.

Por último, el alumno escoge a su elección uno de los oficios manuales entre los existentes en la Granja, a saber: carpintería, ebanistería, mecánica, herrería, sastrería, zapatería, peletería, tejeduría y panadería.

LOS TALLERES

El indígena, tanto de raza quechua como aimará, demuestra grande afición al aprendizaje de un oficio. El interés con que se aplica y los resultados que ha dado, son prueba de que el oficio es un factor muy eficiente para su formación. Muchos han visto



Campo experimental de trigo.



El Director de la Granja inspeccionando las sementeras



Pajonal, que será reducido a terreno productivo.

en el oficio un peligro, pues daría ocasión para que abandonasen el cultivo de los campos para dedicarse a una ocupación más lucrativa. No participamos de este temor. Aunque es cierto que alguno podrá sobresalir en algún oficio y podría fácilmente dejar los trabajos agrícolas. La mayoría es aficionada, por atavismo, a las labores del campo. Por otra parte hemos visto que el aprendizaje del oficio desarrolla más pronto las facultades del indio, llevándolo relativamente en poco tiempo a más alta cultura.

Además, tanto los quechuas como los aimaras sienten un alma artista, como lo atestiguan las obras que han dejado sus antepasados.

Como el fin principal de la obra es educar y formar hombres civilizados, nada más a propósito que abrir todos los campos de actividad que llevan al fin.

Es verdaderamente consolador ver los trabajos ejecutados por los alumnos, niños aún, en todos los oficios. El visitante



Vista general de la Granja.

GRANJA TALLER ESCOLAR



1. — Avenida de los tilos. 2. — Avenida de los cedros, que rodean el edificio.



GRANJA TALLER ESCOLAR



Los alumnos desfilando hacia el parque, para la plantación de árboles.



Desfile de los alumnos en ocasión de la fiesta del árbol.



Vista general de los alrededores de la granja 1932.



Vista de la Granja y campos de trigo en enero de 1933.

GRANJA TALLER ESCOLAR



Vista general de la Granja, y campos de cultivo.

queda admirado al considerar los progresos hechos en tan poco tiempo. Todo esto abre el corazón a la esperanza y da la seguridad de que, con mucho acierto, se ha dado en el blanco en pro de la efectiva civilización del indio.

Todos los trabajos en el ramo de carpintería y ebanistería para la construcción de la Granja son obra exclusiva de los alumnos. Lo mismo se diga de las obras de herrería y mecánica.

La hermosa puerta de entrada, las rejas de las ventanas del edificio, las barandas de las escaleras son trabajos ejecutados por los alumnos.

En la sección mecánica se componen máquinas de toda clase, se construyen las más delicadas piezas, se reparan motores y carrocerías de autos, como también se reparan tractores y máquinas agrícolas.

Lo propio debe decirse de los demás talleres, como el de sastrería, donde se confeccionan los vestidos de los alumnos



Los alumnos regresan alegres de las faenas del campo.

para el diario, los overoles, los uniformes de parada, la ropa interior y se hace toda clase de composturas.

El taller de zapatería suministra los conocimientos necesarios para la confección de toda clase de calzado, tanto para hombres como para señoras y niños. No faltan los trabajos de adorno, como carteras, billeteras, bolsones, gorras, sombreros, pelotas de juego y trabajos de talabartería.



Plantación de árboles en el Parque de la Granja



Una parte del ganado al cuidado de los pastores de la Granja.

En el taller de peletería se trabajan pieles para pisos, colchas, alfombras, como puede comprobarse en el muestrario permanente expuesto a la vista. Además aprenden el arte de curtir pieles, suelas, badanas para calzado de toda clase.

GRANJA TALLER ESCOLAR



Por la mañana los alumnos se dedican a ordeñar las vacas.

Los mismos alumnos fabrican telares bajo la dirección de experto maestro, sencillos, pero suficientes para que más tarde puedan fabricarlos en sus casas y utilizar la lana de sus ovejas.

Está en preparación el taller de alfarería, como también el de muebles de mimbres. Se ha logrado aclimatar el mimbre

en estas alturas, independizándonos así de la importación de esta planta industrial de las vecinas repúblicas del sur.



Construcción del establo para ganado vacuno.

LA AGRICULTURA

Todos los alumnos son agricultores. El fundo cuenta con 2,773 hectáreas de terreno, apto en gran parte para la cría del ganado a 4,000 metros sobre el nivel del mar. De esta extensión 200 y más hectáreas, mediante trabajos de bonificación, pueden



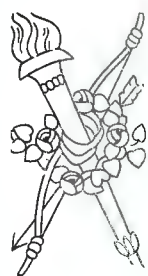
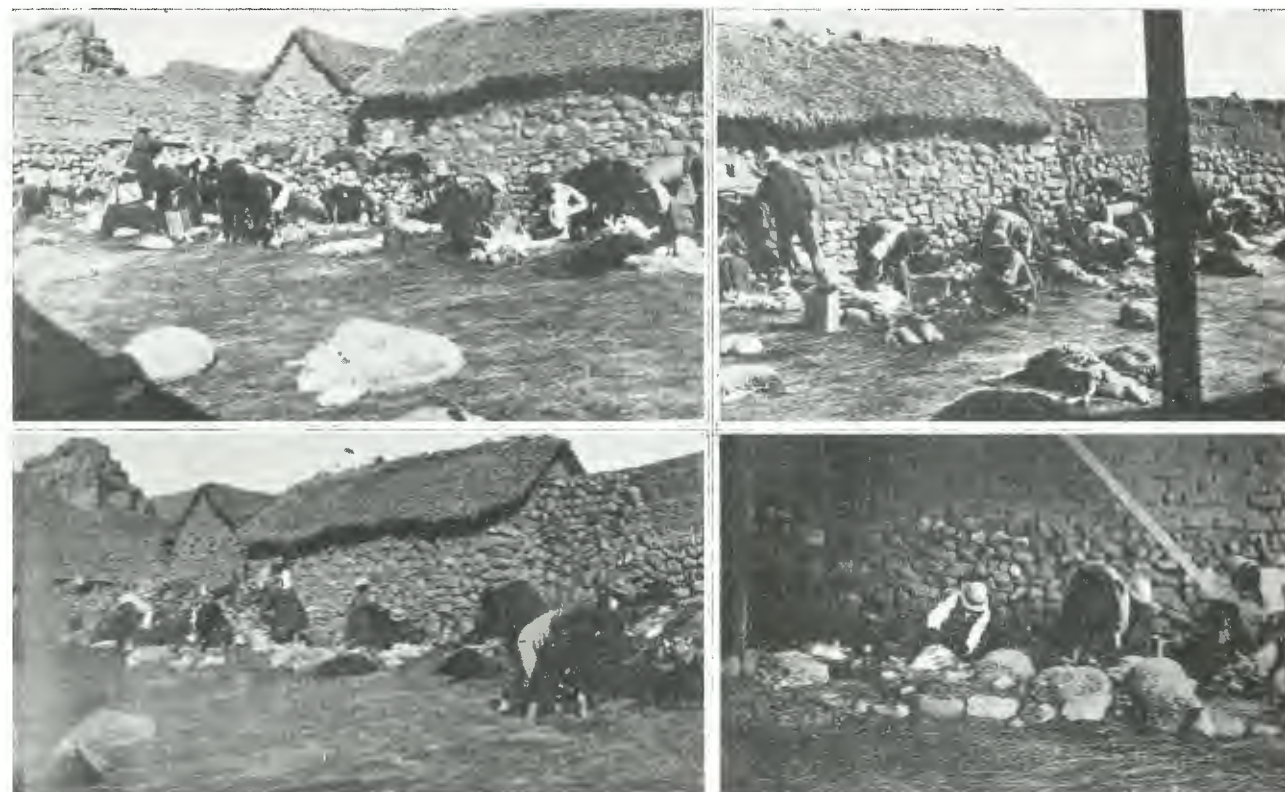
Bosque de mimbres.



Trabajos de captación de aguas para defender las sementeras.

ser aprovechadas para el cultivo. En poco más de dos años, de estos terrenos incultos se han podido utilizar unas 90 hectáreas en pastos, cereales, como avena, trigo, cebada, papas, coca, quinua, toda clase de hortalizas y plantación de árboles.

Con respecto al cultivo, muchas dificultades presentaron los inicios del trabajo agrícola. Tratándose de terrenos abandonados, durante tantos años, ahora se hacen trabajos de bonificación corrigiendo el curso de riachuelos con acantarillados y



Distintos aspectos de los colonos beneficiando las ovejas para chalona.

GRANJA TALLER ESCOLAR



Capilla del Colegio.



Comedor de los alumnos.



Comedor de los alumnos durante el almuerzo.

GRANJA TALLER ESCOLAR



Dormitorios y servicios higiénicos.



GRANJA TALLER ESCOLAR

puentes, desagüe y drenajes en los lugares pantanosos, rebajando lomas y llenando quebradas con la nivelación de terreno.

Se levantó un plano de la parte cultivable para los futuros trabajos, con anchos caminos de comunicación y arboledas para defender los sembríos de los vientos huracanados de la cordillera.

Los resultados son bastante halagadores. En la cosecha de papas se han podido obtener tubérculos de 1200 gramos de peso, sólo con el trabajo de *remoción profunda del terreno* y con

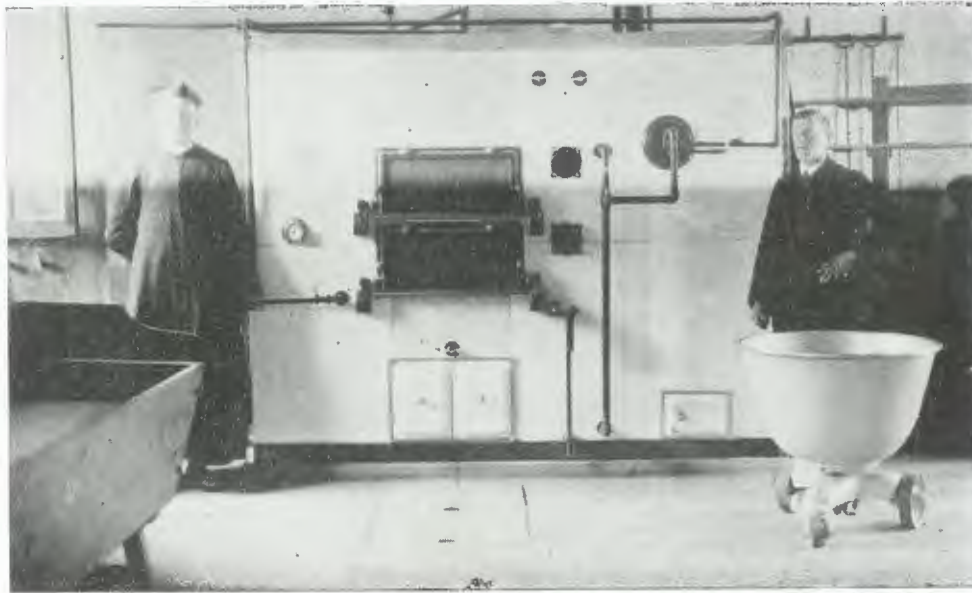


Despensa.



Los alumnos elaborando el pan para el consumo de la Granja.

el solo abono orgánico de la pampa. Se han ensayado doce clases de trigos y centeno con buen resultado no obstante que el fundo



Horno a vapor, para la pánificación.

no tiene agua para riego en el tiempo de sequía. Otras especies están en experimentación.

Los árboles, con lentitud por el clima frío, pero siempre en progreso, van poblando poco a poco todos los lugares húmedos y poco aptos para otros sembríos. Un bosque con más de 2000 plantas de mimbres está en formación y con la reproducción de los existentes se aumentarán muchos miles más. Eucaliptos, sau-

ces, álamos, tilos, cedros, cipreses, se han ensayado con buen resultado, formando alamedas y parques.

Las hortalizas recogidas en estos dos últimos años dan prueba que es posible este cultivo con óptimos resultados. Hay en abundancia coles de toda clase, cebollas, lechugas, nabos, apios, habas.

Se están experimentando plantas forrajeras de toda clase para el ganado. Entre estas sobresale la avena de muy buena clase. La alfalfa y el trébol pueden aclimatarse fácilmente.



Lavatorio del comedor de los alumnos.

GRANJA TALLER ESCOLAR



Distintas secciones de la cocina.



GRANJA TALLER ESCOLAR



Personal dirigente y docente.



Primer grupo de alumnos entrado a la Granja.



Grupo general de los primeros cien alumnos.



Grupo general de los 200 alumnos de la Granja.



Banda del Colegio.



Los alumnos regresan del campo (deportivo) de juego.



Dos equipos de Balompié (foot ball).



Estandarte y su escolta de honor.

GRANJA TALLER ESCOLAR



Distintos aspectos de formaciones de los alumnos en el amplio patio del colegio.


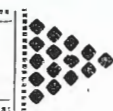


GRANJA TALLER ESCOLAR



Paseos escolares y recreos en el patio.




GANADERIA


La Granja cuenta con ganado vacuno, cabrió' y lanar. El ganado existente es de la puna, aclimatado en estas alturas, pero deficiente. No contando con pastos adecuados, no se han hecho en lo pasado muchos progresos. Como ahora ya se dispone de



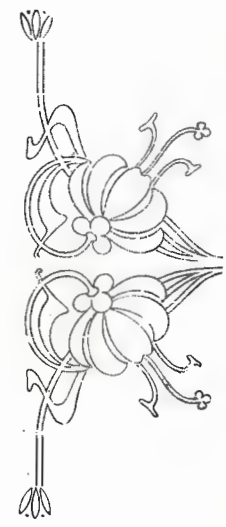
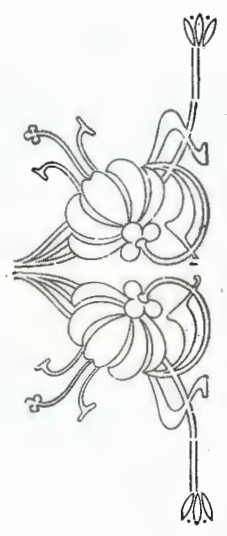
Lavandería.



Molino "Krupp" de cilindros, con su cernidora de harina.

pastos que se están ensayando, se ha podido levantar un regular estable, con ganado escogido entre el ya existente, y empezar el mejoramiento de ganado, tan importante para el sustentamiento de la Granja. Además se ha ultimado el establo para la cría de puercos, con excelentes resultados. Antes que acabe el año se terminarán también otras dependencias de la Granja, como el Camal para beneficiar las reses y ovejas para chalonas, la lechería, quesería, corrales para aves, palomares, conejeras, etc. estando avanzados los trabajos de construcción.

GRANJA TALLER ESCOLAR



Distintas secciones del taller de carpintería y ebanistería, con su clase de Dibujo Profesional.



GRANJA TALLER ESCOLAR



1. — Sección mecánica. 2. — Antiguo galpón donde se iniciaron los trabajos de herrería y carpintería. 3. — Máquina de tejer alambres para tumbadillos
4. — Sección herrería y trabajos de fragua.

Los cueros del ganado son beneficiados en la misma Granja, tanto en el taller de peletería para distintos trabajos, como en la curtiembre. La lana es lavada, hilada y tejida.



Escalera principal de la entrada, trabajo de los alumnos.

Se ha comprobado que los pastos están mejorando notablemente y con esto vendrá el mejoramiento del ganado.

EL INDIGENA

Llegados a este punto, nos haremos una pregunta que se nos ha hecho tantas veces y procuraremos contestar con la experiencia que nos asiste, después de años de trabajo, y de haber vivido de la vida del indio durante su transformación.

¿Aprovechará el indígena de este beneficio y será duradera su educación al regresar a sus casas?

Muchos se han esforzado en contestar, llevados por el



1. — Sección zapatería. 2. — Sección peletería. 3. — Aparadores de calzado. 4. — Clase de método y dibujo profesional de zapatería.



Un niño que se presenta a la Granja, pidiendo ser admitido como alumno.

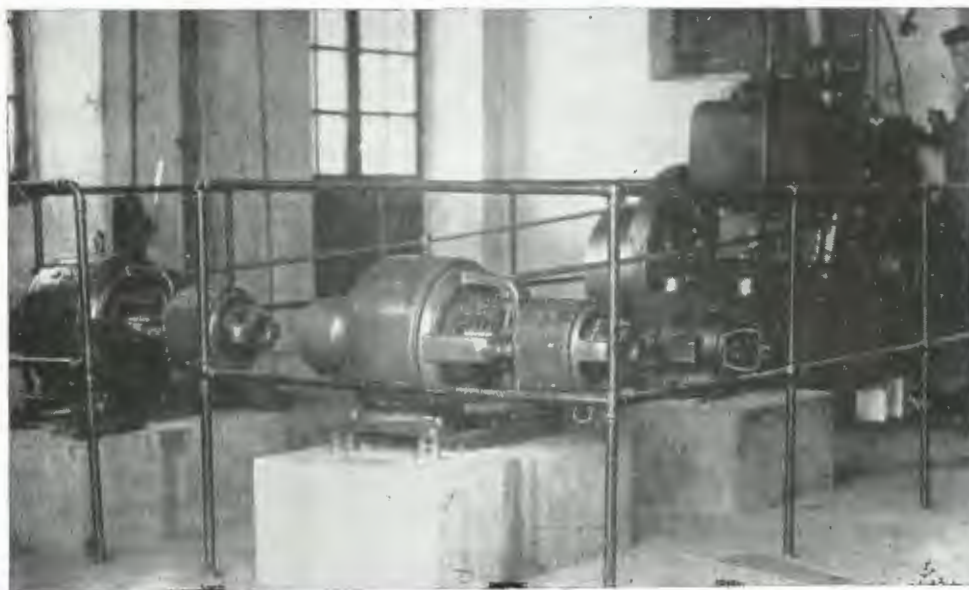
GRANJA TALLER ESCOLAR



Taller de Sastrería.



Los cueros de alpaca y llama, se transforman en hermosos trabajos de Peletería.



Central eléctrica para luz y fuerza motriz.



Cómo se transforma una raza: Cómo ingresa. En traje de labor.
En uniforme de parada.

GRANJA TALLER ESCOLAR



Salón de Actos.



Familia indígena de la isla de Taquila, los 3 hijos son alumnos de la Granja.



Hermosa puerta de hierro de la entrada principal, obra de los alumnos: Augusto Portugal, Juan Pérez y Aurelio Aquise, del 2º año de aprendizaje.



Manifestación patriótica de los movilizables de Puno, encabezados por la banda de la Granja.

GRANJA TALLER ESCOLAR

entusiasmo, con exagerado optimismo; los más, con movimiento negativo de cabeza, afirmaron que es absolutamente inútil todo trabajo para civilizar al indio. Nosotros no participamos de las ideas ni de los unos ni de los otros.

No somos optimistas. Si sólo consideramos la facilidad con que el joven indígena asimila todo lo que es aprendizaje en el arte, en las clases, en los talleres y en el campo agrícola, de-

beríamos ser optimistas. Es verdaderamente maravilloso el adelanto tanto en el saber como en el arte. Si en esto únicamente consistiera la educación, no sólo pudiéramos dar por segura la cultura completa, sino que sería una obra relativamente fácil.



1. — Los padres visitan a los alumnos. 2. — Autoridades indígenas de la Granja
3. — En espera de la hora de visita. 4. — Pastora de la Granja.



Padre e hijo.

GRANJA TALLER ESCOLAR

Pero aquí no se trata de aprender un oficio, ampliar conocimientos agrícolas y dar una instrucción relativamente reducida, aquí se trata de formar un hombre, que del estado casi primitivo de rudeza debe superarse y asimilar una civilización de miles de años.

No creemos que cinco años de educación puedan ser suficientes para formar un hombre completamente civilizado. Debemos pensar en cambiar completamente una raza milenaria,

fuertemente adherida a sus usos y modos de ser, acostumbrada desde muchos siglos a desconfiar de todos, con prejuicios fuertemente arraigados. Más que en la presente generación, tenemos



Aulas escolares. Clases de Dibujo y Cartografía.



Ropero en roble construido por el alumno Isaac Acero del 3er. año de aprendizaje.

fe en los hijos de los presentes, ya formados con otras ideas y en otro ambiente. Aún con esto no será tan fácil el éxito. Faltando la educación de la madre, tardará aún mucho la realización del hermoso ideal de la culturización de toda la raza. Si tuviéramos Granjas similares para la educación de la mujer, el 90 por ciento del trabajo se haría en la casa. ¿Quién puede desconocer la influencia de la madre en la educación de los hijos? Este vacío, que por el momento no se puede llenar, atrasará el cumplimiento de la Obra. Ojalá pueda surgir pronto una obra similar para la mujer! Entonces se adelantaría por centurias la civilización completa de toda la raza indígena. Por el momento todo optimismo nos parece exagerado.

De ninguna manera participamos del desesperante pesimismo de muchos otros.

Es inútil todo este trabajo, después de pocos años volverán a lo mismo, dicen muchos, que jamás se han dedicado seriamente a estudiar la idiosincrasia de esta raza.

En primer lugar todos los resultados obtenidos demuestran infundadas estas gratuitas suposiciones. Y en segundo lugar, aún que algo se perdiera, siempre quedaría lo suficiente para que el indio se levantara a un nivel de civilización mucho más alto de la postración en que está sumido. Casos esporádicos de algunas defecciones nada demuestran. Aun entre civilizados, es difícil una educación completa. Lo que podemos decir es que es posible la civilización del indio, la que será más o menos lar-

ga, según los medios de que se disponga. Nosotros no deseamos otra cosa, sino ver incorporado el indio a la civilización. Que sea un factor de progreso. El Perú, con el indígena consciente y civilizado, puede llegar al más alto grado de progreso. De aquí viene la necesidad de multiplicar estas Granjas en todos los departamentos y en los centros más poblados. El mismo indígena se ha dado cuenta del beneficio de su educación. Al principio ha costado mucho persuadir al indio para que entregara sus hijos; cierto recelo lo tenía alejado, y no faltaron elementos disociadores que hicieron campaña abierta en contra. Pero ahora, ya se ha convencido de la utilidad que reporta; los mismos alumnos escribiendo a sus casas, son los más grandes panegiristas de la Obra y por eso no nos extraña, si diariamente se presentan niños que han viajado 10 y 12 días a pié, desde sus apartados distritos, pidiendo con lágrimas en los ojos de ser recibidos en la Granja. Con qué envidia miran a sus compañeros y cómo desean participar de su suerte. Esto dice que no es inútil la labor que se hace, y ojalá la Granja pudiera ultimarse pronto para que los 500 alumnos que debieran ocuparla fueran un hecho.

Esta es la labor de la Granja Taller Escolar de Puno, donde hay tanta efervescencia de trabajo y tanta buena voluntad para aprender. Nos consta que el deseo del Supremo Gobierno, es hacer efectivas las aspiraciones de una raza digna de mejor suerte.

CUADRO ESTADISTICO

DEL ALUMNADO DE LA GRANJA TALLER ESCOLAR DE PUNO

Provincia de AZANGARO. Tiene en la Escuela Granja Taller a 22 alumnos pertenecientes a los siguientes distritos:

Azángaro, Asillo, Chupa, Caminaca, Achaya, Arapa.

Distritos de la misma Provincia que no tienen ni un alumno: *San Antón, Potoni, San José, Muñani, Putina, Sumán, Pupuya.*

Provincia de MELGAR. Tiene en la Escuela Granja Taller a 16 alumnos, pertenecientes a los distritos siguientes: *Ayaviri, Orurillo, Santa Rosa, Ñuñca.*

Distritos de la misma Provincia que no tienen ninguno: *Antauta, Llalli, Cupi, Macari, Huamachiri.*

Provincia de CARABAYA. Tiene en la Escuela Granja Taller a 14 alumnos, de los siguientes distritos: *Macusani, Ollachea, Ayapata, Ituata, Usicayas.*

Distritos que no tienen ningún alumno en la Escuela: *Ajuyani, Coasa, Ayuyiri, Crucero, Corani.*

Provincia de CHUCUITO. Tiene en la Escuela Granja Taller a 29 alumnos, de los distritos siguientes: *Juli, Ilave, Pomata, Yunguyo, Zepita, Desaguadero, Pisacoma, Santa Rosa.*

Distritos que no tienen ningún alumno en la Escuela Granja Taller: *Huacollani.*

Provincia de HUANCANE. Tiene en la Escuela Granja Taller a 18 alumnos, los que pertenecen a los distritos siguientes: *Huancané, Rosaspata, Vilquechico, Moho y Taraco.*

Distritos de la misma Provincia que no tienen alumnos en la Escuela Granja Taller: *Hichupalla, Cojata, Conima, y Pusi.*

Provincia de LAMPA. Tiene en la Escuela Granja Ta-

GRANJA TALLER ESCOLAR

ller a 12 alumnos, pertenecientes a los pueblos siguientes: *Pucará, Nicasio y Calapuja*.

Distritos de la Provincia, que no tienen alumnos: *Lampa, Palca, Vilala y Ocuri*.

Provincia de PUNO. Tiene en la Escuela Granja Taller a 60 alumnos, pertenecientes a los distritos de *Puno, Huatta, Paucarcolla, Pichacani, Tiquillaca, Vilqui, Mañazo y Capachica*.

Distrito que no tiene alumnos: *San Antono*.

Provincia de SANDIA. Tiene en la Escuela Granja Taller a 19 alumnos, de los siguientes distritos: *Sandia, Quiaca, Poto-Cuyacuya, Patambuco, Phara y Limbani*.

Distrito de la misma Provincia que no tiene ningún alumno en el plantel: *Sina*.

Provincia de SAN ROMAN. Tiene en el plantel a 10

alumnos los que son de los siguientes distritos: *Juliaca, Cavana, Caracoto y Coata*.

Total de los alumnos actualmente en el Plantel: doscientos.

Azangaro	22
Melgar	16
Carabregu	14
Chucuito	29
Huancané	18
Lampa	12
Sandia	19
San Román	10
Puno	60
	<hr/>
	200

GRANJA TALLER ESCOLAR

REGLAMENTO GENERAL

DE LAS

ESTACIONES Y COMISIONES AGRONOMICAS, ESCUELAS

GRANJAS Y PRACTICAS DE AGRICULTURA

Y GANADERIA

APROBADO POR RESOLUCION SUPREMA DE 18 DE FEBRERO DE 1933.



GRANJA TALLER ESCOLAR

CAPITULO I.

De los Centros de Experimentación.

Art. 1º — Los Centros de Experimentación y divulgación agro-pecuaria, dependientes de la Dirección de Agricultura y Ganadería, se sujetarán al presente Reglamento, además de las disposiciones generales que se han dictado y se dicten en lo sucesivo por la citada Dirección.

Art. 2º — El personal técnico de los centros de experimentación y divulgación agrícola y pecuaria se compondrá de un jefe, ingeniero agrónomo, y de uno o más auxiliares, también ingenieros agrónomos.

Art. 3º — La Dirección técnica y administrativa de estos centros estará a cargo de la Inspección General de Experimentación.

Art. 4º — El personal técnico y subalterno de los centros de experimentación y divulgación agrícola y pecuaria, están obligados a prestar sus servicios con toda dedicación durante las horas de trabajo, sin distraer su tiempo en la atención de asuntos particulares.

CAPITULO II.

Art. 1º — Son atribuciones de los jefes de los centros de experimentación y divulgación agrícola y pecuaria:

- a). — Dirigir la marcha administrativa y técnica del servicio a su cargo;
- b). — Proponer anualmente, en la primera quincena del mes de julio, a la Inspección General de Experimentación, para su estudio y aprobación por la Dirección de Agricultura y Ganadería, el plan de trabajos de experimentación y propaganda agrícola y pecuaria que deberán desarrollar de acuerdo con las necesidades de su región;
- c). — Enviar en la misma fecha, a la Inspección General de Experimentación, el proyecto de presupuesto de acuerdo con el plan de trabajos, para su estudio y aprobación por la Dirección de Agricultura y Ganadería;
- d). — Enviar a la Inspección General de Experimentación, antes del 10 de cada mes, el informe mensual, la cuenta o movimiento de Caja mensual y la planilla mensual de labores;
- e). — Presentar una memoria anual en la forma prescrita en el presente Reglamento;
- f). — Proponer el reglamento interno del instituto de su cargo;
- g). — Remitir en su oportunidad al Servicio Meteorológico Nacional, los datos de las observaciones meteorológicas;
- h). — Formular la estadística agro-pecuaria, fijando anualmente el itinerario respectivo a que se sujetará el Ingeniero encargado de este servicio;
- i). — Pedir, en cada caso, autorización para la venta o el préstamo de semillas, plantas, reproductores y máquinas;
- j). — Absolver las consultas que hagan los agricultores y ganaderos sobre tópicos relacionados con las industrias agrícolas y pecuarias;
- k). — Tramitar y firmar la correspondencia oficial;
- l). — Consultar a los miembros de su dependencia por faltas cometidas en el servicio debidamente comprobadas, elevando los antecedentes respectivos.

Art. 2º — El Jefe es responsable de la marcha del instituto a su cargo y del eficiente servicio que debe prestar a la agricultura y ganadería, responsabilidad que se hará efectiva según las leyes de la materia.

CAPITULO III.

De los Ingenieros Auxiliares.

Art. 1º — Son obligaciones de los ingenieros auxiliares:

- a). — Atender debidamente la Sección a su cargo;
- b). — Desempeñar las comisiones que se le encomiende;
- c). — Entregar oportunamente a la Jefatura su informe mensual y la planilla mensual de labores de la sección a su cargo, para su remisión a la Inspección General de Experimentación;
- d). — Formular la planilla semanal de pago de la sección a su cargo;
- e). — Levantar la estadística agro-pecuaria en las provincias que se le designe oportunamente;
- f). — Asumir interinamente las funciones de Jefe, en caso de enfermedad, ausencia o licencia de él, o vacancia del puesto;
- g). — Presentar anualmente, en la fecha y forma prescritas en el presente Reglamento, el proyecto del plan de trabajos de la sección a su cargo y el del presupuesto para su ejecución;
- h). — Presentar una memoria anual;
- i). — Observar el conducto regular en sus comunicaciones y gestiones relacionadas con la sección a su cargo.

CAPITULO IV.

Del Personal Subalterno.

Artículo único. — El personal subalterno o secundario se sujetará al presente Reglamento y a las normas establecidas en el reglamento interno.

CAPITULO V.

De la Experimentación y Plan de Trabajo.

Art. 1º — Ningún trabajo de experimentación, investigación o ensayo se llevará a cabo sin que se haya aprobado previamente el proyecto respectivo por la Dirección de Agricultura y Ganadería. En la redacción de los proyectos se hará constar los datos siguientes:

1. — Nombre de la Sección.
2. — Nombre del experimento, investigación o ensayo.
3. — Objeto de la experimentación propuesta.
4. — Necesidad e importancia del experimento, investigación o ensayo en la agricultura y ganadería del país y en particular de la región.
5. — Plan de ejecución del experimento, investigación o ensayo, al que se acompañará un plano detallado del campo en que se va a realizar. (Dimensiones de las parcelas, repeticiones, "parcelas testigos", fechas, etc., etc.).

GRANJA TALLER ESCOLAR

6.—Materiales que se emplearán. (Semillas, su procedencia, máquinas, etc.).

7.—Tiempo de duración del experimento o ensayo. En el caso de que ya haya sido puesto en ejecución, indicar el año que le corresponde. (1er., 2do., etc. año de experimentación o ensayo).

8.—Fórmulas para la interpretación de los resultados.

9.—Presupuesto detallado de la ejecución del experimento o ensayo.

10.—Nombre del experimentador.

Igualmente se formulará:

1.—Programa de investigación de los laboratorios para prevenir, combatir y dominar las plagas y enfermedades que atacan a las plantas cultivadas, al ganado y a los animales de granja.

2.—Programa para el estudio y clasificación de los insectos favorables a la agricultura. — Establecimiento de colmenas para el combate biológico de insectos dañinos a la agricultura.

3.—Programas de enseñanza y extensión agrícola y pecuaria.

4.—Plan de trabajo en los campos "demostrativos" y "cooperativos".

Art. 2º — Los proyectos de experimentación se formularán en orden a la importancia que tiene la resolución de los problemas para la agricultura y ganadería, y teniendo en cuenta que realmente han de ser puestos en práctica, de acuerdo con los recursos económicos que dispone el Instituto para estos trabajos.

Art. 3º — Al formular los proyectos de experimentación se tendrá en cuenta las sugerencias que hagan las sociedades agro-pecuarias, en conformidad con la resolución suprema de 2 de setiembre de 1932.

Art. 4º — El proyecto de experimentación se formulará en cuatro copias, de las cuales dos ejemplares se enviará a la Inspección General de Experimentación, una a la jefatura del servicio y una quedará en el archivo de la Sección.

Art. 5º — Mensualmente se informará a la Inspección General de Experimentación del desarrollo de los trabajos de experimentación.

CAPITULO VI.

De los Puestos Zootécnicos.

Art. 1º — En las regiones ganaderas se establecerá Puestos Zootécnicos, para el mejoramiento del ganado nacional y el desarrollo de la ganadería.

Art. 2º — Los puestos zootécnicos funcionarán anexos al servicio agronómico de la región.

Art. 3º — Los puestos zootécnicos prestarán servicios de monta gratuitamente, sujetándose a las disposiciones siguientes:

1.—El servicio de los reproductores se prestará necesariamente en los corrales del puesto zootécnico; debiendo escoger el jefe del puesto los animales que reúnan condiciones especiales para obtener buen resultado, los que serán puestos en cuarentena antes de ser servidos, para evitar la presencia de epizootias o enfermedades infecto contagiosas, cuando proceden de lugares sospechosos.

2.—La alimentación de los animales que se lleven para ser servidos, correrá por cuenta del dueño y permanecerá en el Puesto Zootécnico por el tiempo estrictamente necesario.

3.—En el caso excepcional de que los reproductores tuvieran que salir a prestar sus servicios en el fundo de los ganaderos, éstos solicitarán

por escrito al jefe del Instituto, indicando el nombre del fundo, distancia, condiciones sanitarias, etc.

4.—Presentada la solicitud, el Jefe del Puesto Zootécnico y de acuerdo con el Jefe de la Estación, Comisión o Granja, decidirá si puede o no proporcionarse el reproductor solicitado.

5.—Aprobada la petición, el recurrente depositará en la Caja del Instituto el importe del valor del reproductor u ofrecerá una garantía a satisfacción del Jefe del Instituto, para los efectos de la responsabilidad consiguiente, en caso de muerte del reproductor por enfermedad o cualquier descuido. Esta responsabilidad dura desde el momento que recibe el reproductor hasta quince días después de devuelto en el establo del Puesto Zootécnico; vencido este plazo, la fianza será retirada.

6.—Los gastos de traslación y alimentación del reproductor son de cuenta del interesado.

7.—Los reproductores se proporcionarán sólo en casos excepcionales, siempre y cuando el solicitante haya firmado una constancia en las condiciones que se establece en este capítulo, la que tendrá toda la validez necesaria para los efectos de la responsabilidad por muerte del reproductor o accidente del mismo.

Art. 4º — El ingeniero encargado del Puesto Zootécnico, llevará un Registro minucioso del grado de mestización que se lleva a cabo, para los efectos del pedigríe correspondiente. Así mismo llevará un Registro especial, por especies, del servicio de monta que prestan los reproductores.

Art. 5º — Los Puestos Zootécnicos llevarán los libros siguientes: Inventario, Contadas, Natalidad y Mortalidad, Registros de mestizaje, Registros genealógicos de animales de raza pura, libros de esquila y lechería, registros de postura, etc.

Art. 6º — Del 25 al 30 de cada mes, se practicará la contada del ganado y demás animales, enviando la respectiva planilla a la Inspección General de Experimentación, junto con el informe mensual. A la planilla de contada se acompañará la estadística de natalidad y mortalidad habida durante el mes.

Art. 7º — A la terminación del año agrícola de la región se practicará la contada general de todos los animales, enviando la planilla respectiva a la Inspección General de Experimentación, acompañada de la estadística general de natalidad y mortalidad habidas durante el año fenecido.

Art. 8º — En la época oportuna se escogerán los mejores reproductores para el Puesto Zootécnico y el saldo se destinará a la venta, en la forma que se determine en la autorización respectiva.

CAPITULO VII.

De la Demostración y Propaganda Agro-pecuaria.

Art. 1º — Para la propagación de los métodos de cultivo, de las semillas, de los sistemas de crianza de animales, de los reproductores, del combate de las enfermedades y plagas que atacan a los animales y las plantas cultivadas y, en general, de toda investigación o ensayo que haya cumplido su ciclo experimental, cuyos resultados sean de interés para las industrias agrícolas y pecuarias, se solicitará previamente la autorización de la Dirección de Agricultura y Ganadería.

Art. 2º — La comprobación de la bondad de los métodos y de las recomendaciones que han sido aprobadas su propagación, se hará antes de

GRANJA TALLER ESCOLAR

darlos a conocer, en los "campos demostrativos" del Instituto, en su doble aspecto industrial y económico. En el caso de que responda a la finalidad que se persigue, se procederá a su divulgación en los citados campos y en los "campos cooperativos" que se establezcan en los fundos de particulares.

Art. 3° — En los "campos demostrativos" se hará la demostración de la bondad de los métodos de cultivo, prácticas culturales y demás recomendaciones, invitando a los agricultores a presenciar, a fin de que puedan aprovechar de estas enseñanzas para aplicarlas en sus cultivos. Las semillas que hayan dado buen resultado en su ensayo, también pasarán a estos campos para su multiplicación industrial.

Art. 4° — El Jefe del servicio agronómico, está obligado a gestionar con los agricultores la organización de "campos cooperativos", proporcionando semillas, máquinas y la dirección de los trabajos.

Art. 5° — Obligatoriamente se establecerán cinco "Campos Cooperativos", cuando menos, en la provincia donde está la oficina del Instituto y uno en cada una de las demás provincias.

Art. 6° — En la respectiva propuesta se hará constar la forma cómo el agricultor ha de contribuir a los gastos, vigilancia, etc. y la participación de las cosechas.

Art. 7° — El establecimiento de "Campos Cooperativos" se solicitará en su debida oportunidad a la Inspección General de Experimentación, en cada caso, elevando la respectiva propuesta del agricultor. La duración de estos campos será de cinco años mínimo.

Art. 8° — La cosecha de los "Campos Cooperativos" se hará necesariamente bajo la inmediata vigilancia de la persona designada por la Estación, Comisión o Granja, a fin de controlar los resultados de la demostración y de los rendimientos.

Art. 9° — El personal técnico de los servicios agronómicos a que se refiere el presente Reglamento, darán frecuentes conferencias de orden científico y conversaciones de vulgarización y propaganda agrícola y pecuaria relacionadas con la naturaleza de los trabajos que lleven a cabo. El original de estas conferencias y el sumario de las conversaciones, se enviarán a la Inspección General de Experimentación para que, a su vez, ponga en conocimiento de la Superioridad.

CAPITULO VIII.

Del Servicio de Máquinas.

Art. 1° — Los centros de experimentación agrícola y pecuaria, prestarán servicios con sus máquinas a los agricultores de su jurisdicción, de preferencia a los que pertenezcan a sociedades agro-pecuarias y a los que cultiven semillas que propaguen dichos centros.

Art. 2° — Los interesados en el servicio de una máquina, solicitarán por escrito al jefe del servicio respectivo, indicando el lugar donde deberá emplearse, distancia del fundo, etc., comprometiéndose a responder por cualquier defecto que sufriera por descuido en su traslación y abonar el valor de la máquina en caso de que quedase inutilizada.

Art. 3° — Los gastos de traslación y funcionamiento, inclusive el sueldo de la persona que maneje la máquina, serán por cuenta del agricultor.

Art. 4° — Las máquinas serán manejadas, forzosamente, por el mecánico del Instituto que facilita el servicio de ellas.

CAPITULO IX.

De la Venta de los Productos e Implementos Agrícolas.

Art. 1° — La venta de todo producto (semillas, plantas, reproductores) e implementos agrícolas se hará necesariamente por Almacén, llevándose el libro respectivo con todos los detalles.

Art. 2° — Para la venta de semillas, plantas, reproductores e implementos agrícolas, se solicitará — en cada caso — la autorización de la Dirección de Agricultura y Ganadería. En el oficio en que se solicite la autorización se indicará los datos siguientes:

Semillas y plantas: — Cantidad de cada clase, precio de venta y forma de pago.

Reproductores: — Número de cabezas de cada especie y raza, grado de mestizaje, edad y sexo, precio de venta y forma de pago.

Máquinas y otros implementos: — Indicar la marca, estado y precios de costo y venta.

En igual forma para los productos de ganadería (lamos, cueros, productos de lechería, etc.) y de granja (huevos, etc.)

Art. 3° — El cobro del valor de los productos e implementos agrícolas que se vendan se hará mediante facturas por duplicado, que se harán efectivas por la Contaduría, en donde quedará el duplicado firmado por el comprador.

Art. 4° — Las facturas de venta serán impresas y talonadas, en las que se anotará la fecha de la autorización.

Art. 5° — El dinero proveniente de la venta de los productos e implementos agrícolas se depositará en la Caja del Instituto, en una cuenta que se denominará: "venta de productos e implementos"; no pudiendo girarse con cargo a estos fondos, sin autorización de la Dirección de Agricultura y Ganadería, siendo responsable el Jefe de la inversión que haga sin haber obtenido previamente este requisito.

Art. 6° — La distribución de semillas, se hará de preferencia, entre los agricultores asociados que pertenezcan a sociedades agro-pecuaria o cooperativas.

Art. 7° — Terminado el sembrío, el Jefe del servicio agronómico visitará el campo de los agricultores que han recibido semillas, para constatar si han sembrado toda la semilla que se les proporcionó, elevando a la Inspección General de Experimentación el informe respectivo.

CAPITULO X.

De la Contabilidad.

Art. 1° — En el desenvolvimiento del plan de trabajos de experimentación y divulgación agrícola y pecuaria, los centros de experimentación a que se refiere el presente Reglamento, se sujetarán estrictamente a las partidas señaladas en el presupuesto respectivo en vigencia. Cualquier mayor gasto no autorizado será de responsabilidad del Jefe.

Art. 2° — La compra de cualquier artículo o producto se hará necesariamente por Almacén, llevándose el libro respectivo.

GRANJA TALLER ESCOLAR

Art. 3º — Para hacer adquisiciones que no están contempladas en el presupuesto administrativo, se solicitará, previamente, la autorización de la Dirección de Agricultura y Ganadería, exponiendo su necesidad e indicando la partida del presupuesto a que deberá aplicarse el gasto y el importe del saldo de dicha partida.

Art. 4º — El pago de las planillas, facturas, recibos, etc., será autorizado con el Vº Bº del Jefe del Instituto. Las facturas por adquisiciones llevarán además el "conforme" del almacenero, que acredite haber recibido el artículo.

Art. 5º — El Contador observará los gastos que no estén arreglados al presupuesto en vigencia, anotando la palabra "observada" en el comprobante respectivo, si el Jefe de la Estación, Comisión o Granja insistiera que se pague, dando cuenta a la Superioridad oportunamente por conducto regular.

Art. 6º — Todo comprobante será presentado por duplicado, anotándose en él el número de la partida del presupuesto, o la fecha de la autorización respectiva.

Art. 7º — Los centros de experimentación y divulgación agro-pecuaria están obligados a llevar los libros principales: Caja, Mayor, Diario e Inventarios y los auxiliares necesarios. También llevarán los principales libros de experimentación, en el que abrirán una cuenta especial a cada clase de cultivo, sistema o método en estudio, etc., a fin de tener datos exactos para la deducción del costo del experimento por unidad.

Art. 8º — En el libro Mayor se abrirá, por cada partida señalada en el presupuesto, una cuenta y tantas cuentas como sean necesarias para los ingresos que tenga por concepto de venta de semillas, plantas, reproductores, etc.

Art. 9º — El Contador está obligado a presentar un arqueo de Caja, cada vez que el Jefe lo solicite, quién, a su vez, está obligado a hacerlo cuando menos una vez al mes.

Art. 10º — Es obligatorio para los Jefes remitir antes del 10 de cada mes a la Inspección General de Experimentación, los siguientes documentos:

a). — Un manifiesto mensual de Caja;

b). — Los comprobantes originales que acrediten los pagos efectuados durante el mes, quedando los duplicados en el archivo de la oficina de origen;

c). — Los duplicados de las facturas de venta a que se refiere el artículo 3º, del Capítulo IX de este Reglamento;

d). — Un Boletín mensual de Caja;

e). — Una relación de las adquisiciones efectuadas que deben ingresar al libro de Inventario.

Art. 11º — El Jefe está obligado a presentar un balance anual, y un cuadro comparativo entre lo gastado durante el año y las partidas presupuestadas.

Art. 12º — La Inspección General de Experimentación, está autorizada para adoptar las medidas necesarias para la mejor marcha de la Contabilidad, corresponde.

CAPITULO XI.

De los Informes y Memorias.

Art. 1º — Los Jefes de los centros de experimentación, están obligados

a enviar un informe mensual, antes del 10 de cada mes, de trabajos ejecutados, tanto en sus campos como en los "Campos Cooperativos", de la propaganda que hayan hecho y de las visitas efectuadas a los centros de producción.

Art. 2º — El informe de las labores realizadas en los campos de experimentación y demostración, llevará el título del experimento o demostración.

Art. 3º — Al informe mensual se acompañará la respectiva planilla mensual de labores. — Todo informe se elevará con su respectiva copia.

Art. 4º — Así mismo informarán mensualmente acerca del estado de la agricultura y ganadería de la región, indicando datos generales de los puntos siguientes:

Estado del tiempo;

Estado de las principales industrias agrícolas y zootécnicas;

Enfermedades contagiosas que se han presentado en los cultivos y en el ganado; medidas que se han adoptado para combatirlas, etc.;

Precio de los principales productos en el lugar de producción y en los mercados de consumo, tomando como unidad de peso el kilogramo y considerando entre paréntesis el precio de la unidad de peso que se usa en la región. Los productos se clasificarán en productos de consumo local y de exportación, en este caso se indicará los lugares a donde se exporten. Etc., etc.

Art. 5º — A la terminación del año agrícola de la región, los jefes de los Centros de Experimentación presentarán a la Superioridad una **MEMORIA ANUAL** con su respectiva copia, que comprenderá los puntos siguientes:

Primera parte.

a). — Movimiento administrativo.

b). — Juicio sobre las condiciones del año agrícola fenecido.

Segunda parte. — Experimentación Agrícola y Pecuaria.

a). — Trabajos realizados de acuerdo con el plan de experimentación. Forma como han sido conducidos. Resultados obtenidos. Interpretación de los resultados. Conclusiones.

b). — Cuenta de gastos de cada uno de los proyectos de experimentación.

c). — Monto de la cosecha y su destino.

Tercera parte. — Cultivos Industriales.

a). — Extensión sembrada y cantidad de semilla enterrada de cada clase de producto.

b). — Conclusiones de las observaciones hechas durante las diversas fases vegetativas de cada planta (forma y época de siembra, cuidados culturales, **abonamiento**, aplicación de insecticidas y fungicidas, etc.).

c). — Rendimientos obtenidos por unidad de superficie.

d). — Monto de la cosecha y su destino.

e). — Cuenta de gastos de cultivo de cada producto.

f). — Costos de cultivo de cada uno de los productos ensayados, detallando los de las diversas operaciones.

g). — Labor en los campos cooperativos. Rendimiento. Costos, Monto de la participación de la cosecha y su destino.

Cuarta parte. — Extensión Agrícola y Pecuaria.

a). — Campaña de los cultivos principales. (Distribución de semillas, plantas, reproductores, etc., servicio de trilla y selección, distribución de guano de islas, estadística de producción de variedades finas que se han propagado, etc., etc.).

GRANJA TALLER ESCOLAR

b).—Labor de divulgación de métodos de cultivo. (Preparación del suelo, épocas de siembra, cantidad de semilla por hectárea, forma de sembrío, **abonamiento**, empleo de máquinas, riegos, cuidados culturales, sistemas de cosecha y selección de semillas, etc., etc.).

c).—Labor de control de insectos y enfermedades que atacan a las plantas cultivadas.

d).—Cuadro comparativo detallado de costos de cultivo de los productos principales, en cada uno de los centros de producción, según los procedimientos corrientes o vulgares que se emplean, y según los métodos puestos en práctica por el servicio agronómico, **tomando como unidad de superficie la hectárea y de peso el kilogramo.**

e).—Cuadros de épocas de preparación del suelo, épocas de siembra, laboreo y de cosecha de los productos principales, según la práctica establecida en la región, y otro cuadro según los resultados obtenidos en las experiencias y que deben recomendarse, explicando sus ventajas. Estos cuadros se harán por provincias y distritos cuando las épocas no son las mismas en todas las zonas agrícolas.

Labor de los Puestos Zootécnicos.

a).—Divulgación de los métodos racionales de explotación del ganado y de los animales de granja e industrias conexas.

b).—Lucha contra las enfermedades del ganado y de los animales de granja.

c).—Cuadros de épocas de "empadre" o monta, pariciones, ordeños, etc., de cada especie, por provincias, distritos y haciendas. — Recomendaciones sobre el particular.

d).—Cuenta de gastos del Puesto Zootécnico.

e).—Estadística de reproductores que se han propagado, por especies y razas, provincias y distritos.

Quinta parte. — Enseñanza agrícola y Zootécnica.

a).—Labor desarrollada durante el año escolar.

b).—Resultado de los exámenes semestrales y finales.

c).—Cuenta de gastos.

Sexta parte. — MOVIMIENTO ECONOMICO.

Resumen del movimiento económico, al que se acompañará:

1°—Manifiesto de ingresos por concepto del Presupuesto Administrativo y de la venta de productos, plantas, animales, implementos, etc., y el de egresos de acuerdo con las partidas del Presupuesto y los gastos autorizados fuera de él, acompañando copia de la respectiva autorización.

2°—Cuenta de venta de semillas, plantas, animales, implementos, etc.

3°—Cuenta de distribución de guano de islas.

4°—Cuenta de Almacén, al que se acompañará el inventario valorizado de la existencia de los productos, especificando la cantidad y el valor de los que provienen de la última cosecha.

5°—Cuenta de ganado y de animales de granja, al que se acompañará el inventario valorizado y clasificado de la existencia, especificando los animales nacidos en la campaña que termina.

Séptima parte.

Memoria de las Secciones en la forma indicada en la parte que les corresponde.

CAPITULO XII:

Del Inventario.

Art. 1°—El Inventario de las Estaciones, Comisiones, Granjas y Escuelas, comprenderá todo el material que posee en sus oficinas y en el campo, inclusive muebles, instalaciones, animales, etc., así como los bienes inmuebles de propiedad del Estado que tenga a su cargo. Al hacer el balance con el anterior, se especificarán las faltas, indicando la causa, y las nuevas adquisiciones.

Art. 2°—Al finalizar el año agrícola, se formulará el inventario general valorizado en tres copias, de las cuales dos se enviarán a la Inspección General de Experimentación y una quedará en el archivo del Instituto.

Art. 3°—El Jefe de la Estación, Comisión, Granja o Escuela y los jefes de sección al firmar el inventario quedan, desde ese momento, responsables de la existencia y buena conservación del material que corre a su cargo. (Disposición Ministerial de 28 de setiembre de 1932).

Art. 4°—Cualquiera falta en el inventario se hará efectiva a quien corresponda la responsabilidad pecuniaria respectiva. (Disposición Ministerial de 28 de setiembre de 1932).

Art. 5°—Ningún jefe podrá dejar el puesto que ocupa, sin hacer entrega formal de su cargo al que deba reemplazarlo, previa comprobación de los enseres y demás existencias con el inventario anterior. (Disposición Ministerial de 28 de setiembre de 1932).

Art. 6°—Al hacerse cargo de su puesto el nuevo jefe, enviará por duplicado a la Inspección General de Experimentación el inventario valorizado de recepción, anotando las faltas y las altas que hubieren al confrontarse con el inventario anterior; debiendo llevar la firma del ingeniero saliente y entrante, antepuesta de la palabra: **Entregué y Recibí**, respectivamente.

CAPITULO XIII.

De las Ferias y Exposiciones.

Art. 1°—Los centros de experimentación y divulgación agro-pecuaria, propondrán la organización de ferias de compra y venta de productos: así como de exposiciones o concursos de las industrias por cuyo mejoramiento laboran, elevando a la Dirección de Agricultura y Ganadería el reglamento y programa respectivo, para su estudio y aprobación.

Art. 2°—Al solicitar autorización para la realización de una exposición o concurso, se acompañará el presupuesto detallado de los gastos.

CAPITULO XIV.

Del Servicio Meteorológico.

Art. 1°—Las estaciones meteorológicas funcionarán de acuerdo con las instrucciones que imparta la Estación Central del Servicio Meteorológico Nacional.

Art. 2°—Los datos de las observaciones se enviarán directamente

a la Estación Central del Servicio Meteorológico Nacional, por la vía más rápida.

"El observador debe ser cuidadoso y consciente de los deberes que le impone el cargo que ha aceptado. Debe tener "honradez científica". Cada boletín que firma será la fiel expresión de la verdad y la traducción en cifras de fenómenos **realmente observados**".

CAPITULO XV.

De la Correspondencia.

Art. 1º — De toda comunicación, informe, memoria, etc., se dejará una copia en el archivo.

Art. 2º — La correspondencia que se dirija será numerada correlativamente hasta el 31 de diciembre, principiando por el uno el primero de enero de cada año.

Art. 3º — Los oficios, telegramas y circulares de la Inspección General de Experimentación, serán transmitidos debidamente en su oportunidad, haciendo conocer al personal las disposiciones de carácter general, para su cumplimiento.

Art. 4º — Mensualmente se catalogará la correspondencia en legajos especiales, según su categoría, para que sean guardadas y conservadas en el archivo.

Art. 5º — Toda la correspondencia se dirigirá al Inspector General de Experimentación; debiendo hacerse uso del telégrafo sólo en casos muy urgentes, confirmándose por oficio.

CAPITULO XVI.

De los Viajes.

Art. 1º — El personal técnico de los centros de experimentación efectuarán continuas visitas a los centros de producción de su jurisdicción, en especial, en las épocas de siembra, cosecha, aparición de enfermedades, plagas, etc., a fin de llevar a cabo una campaña eficiente de propaganda agrícola y pecuaria; elevando un informe detallado a la Inspección General de Experimentación.

Art. 2º — Oportunamente avisarán a la Inspección General de Experimentación, la fecha en que saldrán en gira y los lugares que van a visitar, enviando por correo el itinerario y la duración del viaje y el objeto de éste.

CAPITULO XVII.

De la Asistencia y las Licencias.

Art. 1º — Las horas de trabajo y asistencia del personal de la Estación, comisión, Escuela o Granja, será fijado por la Jefatura de acuerdo con las necesidades y condiciones que requieran la mejor marcha del Instituto y las disposiciones que dicte la Inspección General de Experimentación.

Art. 2º — Las licencias se concederán de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Suprema de 6 de mayo de 1902, relativa a la licencia de los empleados públicos.

Art. 3º — Ningún miembro de los centros de experimentación podrá abandonar su puesto sin autorización, lo que se reputará falta grave y dará lugar a su consulta por la jefatura del servicio.

CAPITULO XVIII.

Disposiciones Generales.

Art. 1º — El personal técnico de los centros de experimentación agrícola y zootécnica, están obligados a presentar semestralmente a la Inspección General de Experimentación un estudio científico relacionado con el trabajo y su cargo, cartillas de extensión agrícola o pecuaria, así mismo a presentar anualmente una **monografía** detallada de una de las provincias, en orden a su importancia agrícola y ganadera.

Art. 2º — Las Estaciones, Comisiones, Escuelas o Granjas, no podrán recomendar ni propagar los métodos de cultivo y crianza de animales, las semillas, los reproductores y — en general — cualquier recomendación de orden técnico que no haya sido **debidamente experimentado y cumplido su ciclo respectivo**.

Art. 3º — Los Jefes de los servicios agronómicos y zootécnicos, están obligados a organizar en su jurisdicción cooperativas agrícolas de producción y venta.

Art. 4º — A los informes sobre aclimatación y propagación de semillas se acompañará la muestra respectiva, tanto en grano como en espiga.

Art. 5º — Los centros de experimentación están obligados a enviar periódicamente muestras de los productos agrícolas y pecuarios de su jurisdicción en cantidad no menor de cuatro kilos. Cada muestra llevará los datos siguientes: variedad, procedencia, rendimiento por hectárea si se trata de granos, precio al por mayor y en el mercado de consumo y el nombre del productor.

Art. 6º — Las Estaciones, Comisiones, Escuelas y Granjas, intervendrán en el control y lucha contra las epizootias que se presenten en su jurisdicción, de acuerdo con la Ley de Policía Sanitaria Animal; pudiendo tomar todas las medidas que crean necesarias para evitar su desarrollo y propagación, para lo cual solicitarán el concurso y apoyo de las autoridades políticas, policiales, municipales y sanitarias, dando aviso oportunamente a la Dirección de Agricultura y Ganadería y elevando el informe respectivo. Así mismo velarán por el mejor cumplimiento de la Ley de Policía Sanitaria Vegetal.

Art. 7º — Los trabajos científicos, cartillas, informes y memorias, se ilustrarán con fotografías y gráficos — en especial — de las principales fases de los experimentos en marcha que permita apreciar su desarrollo y resultado.

Art. 8º — Todas las cuentas se formularán en el respectivo papel de cuentas, en pliego entero.

Art. 9º — Las oficinas de los centros de experimentación que no estén establecidas en sus campos de trabajo, estarán ubicadas en la calle principal de la ciudad y llevará en la fachada un rótulo con el nombre del Instituto y un aviso de las horas de oficina para atender al público. Oportunamente se comunicará a la Inspección General de Experimentación el nombre y número de la calle en que esté situada la oficina.



ESCUELA TIPOGRAFICA SALESIANA
LIMA 1933